UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 388 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 837-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 109-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 643-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 398-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 137-2026-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Memorando N° 052-2026-DAECH-FCE del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas sobre licencia por año sabático de la Dra. Blanca Beatriz Rivera Guillén; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de Registro N° 2567510, de fecha 28 de noviembre de 2025, la Dra. Blanca Beatriz Rivera Guillén, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado licencia por año sabático para elaborar el libro "Metodología de la Investigación Pedagógica", presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión de fecha 18 de marzo de 2026, aprobó la petición de licencia por año sabático presentada por la Dra. Blanca Beatriz Rivera Guillén;

Que, a través de la Resolución del Consejo de Facultad Nº 005-2026-FCE-CF, de fecha 01 de abril de 2026, la Facultad de Ciencias de la Educación aprobó la licencia por año sabático de la Dra. Blanca Beatriz Rivera Guillén, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Memorando Nº 398-2026-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 10 de abril de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el registro de la licencia por año sabático de la Dra. Blanca Beatriz Rivera Guillén;

Que, resulta procedente conceder la licencia por año sabático con goce de remuneraciones a la Dra. Blanca Beatriz Rivera Guillén, en concordancia con el artículo 88º, numeral 88.9 de la Ley Universitaria Nº 30220 y los artículos 157°, 158º y 159° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral 22 del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de abril de 2026;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 388 -2026-UNSCH-CU

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia por año sabático con goce de remuneraciones a la Dra. BLANCA BEATRIZ RIVERA GUILLÉN, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 14 de abril de 2026, para elaborar el libro "Metodología de la Investigación Pedagógica".

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica de la Dra. BLANCA BEATRIZ RIVERA GUILLÉN, durante el período de la licencia por año sabático, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	TH
MD-181	Metodología del Trabajo Universitario	René Farfán Bellido	04
MD-181	Metodología del Trabajo Universitario	Rafael Castillo Tito	04
MD-181	Metodología del Trabajo Universitario	Erik Arthur Gutiérrez García	04
		TOTAL HORAS	12

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	TH
DI-282	Didáctica General	Erik Arthur Gutiérrez García	05
DI-282	Didáctica General	Giuny Kruskaya Molina Pajuelo	05
		TOTAL HORAS	10

Artículo 3°.- DISPONER que la docente beneficiaria deberá presentar los informes trimestrales sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, deberá presentar el informe final a las

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 388 -2026-UNSCH-CU

mismas instancias dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

FESM/oegj